

CHECK LIST PARA PROYECTOS DE MATERIAL PÉTREO CONFORME A LA NTE-SLP-BMG-002/002

Nombre del proyecto: _____ No. documento: _____

Nombre del promovente: _____

	Descripción	Cumple:		Comentarios
		SI	NO	
Documentos de Integración del Expediente	Solicitud de evaluación			
	Acta constitutiva			
	Carta poder (en caso de gestor)			
	Carta responsiva ¹			
	Original de MIA en papel			
	Original de Resumen Ejecutivo en papel			
	Original y copias (2) de la MIA en electrónico (PDF y WORD) ²			
	Pago de derechos			
	Títulos que acrediten la propiedad del inmueble.			
	Apeo y deslinde judicial o deslinde administrativo			
	Dictamen de factibilidad otorgado por el Municipio			
	Plano topográfico: curvas nivel 2 m/hasta 1ha; 3 m/1-3ha; 5 m/3ha en adelante. Escala 1:50000			
	Plano hidrológico: localización y distancia al predio del proyecto: extensión (área de superficie inundable), señalar si son permanentes o no			
	Autorización de CUSTF en materia forestal y de Impacto Ambiental de SEMARNAT			
	Plano de distribución del proyecto			
Coordenadas Geográficas				
Contenido de la MIA	1. Contenido de la Guía BMG-001/02 (anexa a la NTE-SLP-BMG-002/2002).			
	3. Ubicado dentro de ANP, en su caso es compatible con el Plan de Manejo			
	4. Ubicado dentro de zonas arqueológicas e Históricas, en su caso se sujeta a la normatividad de INAH			
	5. Ubicado dentro de terrenos forestales			
	6. Reporta en el sitio especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010			
	7. Garantiza la no afectación hacia asentamientos humanos			
	8. Ubicado a menos de 100m del derecho de vía (20m) de carreteras, vías ferroviarias.			
	9. Ubicado a menos de 30 m del derecho de vía de caminos secundarios (misma que fija la Junta Estatal de caminos)			
	10. Ubicado a menos de 20 m del derecho de vía de infraestructura eléctrica, telefónica, oleoductos, poliductos, gasoductos, líneas de transmisión, subestaciones, estaciones termoeléctricas, etc.			
	11. Ubicado a menos de 3Km de aeropuertos y zonas industriales. En caso contrario, justificar técnicamente la viabilidad.			
	12. Ubicado a menos de 300 m de cuerpos de agua superficial y zonas de inundación, independientemente de su dimensión.			

Contenido de la MIA	13. Ubicado a una distancia menor de 500 m de pozos de agua construidos o por construirse, así como zonas consideradas como de alta capacidad de recarga de acuíferos subterráneos.			
	14. Ubicado dentro de fallas, fracturas o hundimientos de terreno por sobre explotación de agua subterránea.			
	15. Estudio detallado de las comunidades florísticas y faunísticas.			
	16. Estudio de caracterización de la vegetación.			
	17. Programa de Protección de flora y fauna silvestres.			
	18. Manifiesta el posible arrastre de material hacia un cuerpo de agua o lecho del cuerpo de agua y propone acciones para evitar daños.			
	19. El acuífero superior de la zona de explotación se encuentra a más de 30 m de profundidad.			
	20. Estudio Geológico para dictaminar la geología local y regional de sitio del proyecto, indicar: <ul style="list-style-type: none"> • Propiedades físicas, espesores, capas geológicas. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Consideraciones técnicas que apoyen la tecnología de la explotación. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Volumen de material susceptible de explotación. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Volumen de extracción/mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Volumen almacenado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Tiempo de almacenamiento <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Planos de cortes transversales <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 			
	21. Estudio Geofísico (en caso de ser necesario, a criterio de la SEGAM).			
	22. Estudio Geohidrológico³ que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • La tipificación de los acuíferos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Profundidad del nivel estático del acuífero, <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Dirección y profundidad del escurrimiento. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Plano que localicen todos los pozos cercanos al sitio, indicando el uso que tienen y los niveles de explotación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 			
	23. Estudio Topográfico que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Configuración topográfica integral del predio, de acuerdo a la Tabla 1. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Nivelación a lo largo de las poligonales abierta y cerrada con puntos de nivel cada 50 m. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Ubicar secciones a partir de la estación 0+000 del camino de acceso, referenciando a las estaciones establecidas sobre el perfil del camino. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 			
	24. Cantidad de material susceptible de explotarse mediante cálculo de reservas.			
	25. La explotación del BMG se apega a los parámetros de la Tabla 2 de la NTE.			
	26. Considera el uso de explosivo. En caso de ser afirmativo justificar técnicamente.			
27. Cuenta con la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para el uso de explosivos, voladuras y polvorín.				
28. El suelo fértil será resguardado y empleado para el recubrimiento de los taludes finales y del piso del banco.				

Contenido de la MIA	29. Cuenta con una zona de amortiguamiento, de 20 metros de terreno como mínimo perimetral al área de explotación del banco, en la cual se conservará intacta la vegetación original y la capa edáfica.			
	30. En la zona de amortiguamiento se instalarán bordos o estructuras de desvío de escurrimientos pluviales para favorecer la infiltración y purificación natural del agua y recarga del acuífero.			
	31. Los caminos exteriores e interiores permiten el flujo natural de las aguas pluviales y evitan afectaciones a aéreas aledañas y la interrupción de drenajes naturales.			
	32. Considera los equipos anticontaminantes adecuados y las medidas de mitigación necesarias para evitar la generación excesiva de polvos, humos y ruidos.			
	33. La ubicación de las trituradoras considera los asentamientos humanos así como los vientos dominantes de la zona.			
	34. El área de quebradoras y los puntos de transferencia de las bandas, consideran sistemas de captación de polvos con una eficiencia no menor al 80%.			
	35. El material geológico que no reúna las características de calidad para su comercialización se depositará en sitios en donde se afecte algún tipo de recurso natural.			
	36. Considera la de limitación física del predio			
	37. Considera la colocación de señalamientos con las características descritas en la NTE-SLP-BMG-002/002.			
	38. El suministro de combustibles se realizará de manera que se evite el derrame, fuga o incendio.			
	39. Programa de Recuperación y Restauración Ecológica del Área Impactada.			
	40. Programa de Rescate Ecológico y Transplante de especies vegetales.			
	41. Desarrolla el Numeral 10.- Abandono del sitio de la NTE-SLP-BMG-002/2002.			
	42. Una vez finalizado el proyecto, pretende dar un uso alternativo al predio. En su caso la propuesta deberá ser compatible con los usos de suelo del entorno			
43. Anexo fotográfico reciente; en el que se identifique el número de la fotografía en un croquis, la dirección en que fueron tomadas y descripción breve de los aspectos que se desean destacar.				

Apercibimiento: Si _____

NO _____

Nombre y firma de quien recibe _____

¹ Carta bajo protesta, Art. 127 SEXIES de la Ley Ambiental del Estado.

² Copia con la leyenda de “**consulta pública**”, no debe contener datos confidenciales.

³ En caso de que no se cuente con uno la MIA deberá abordar dichos aspectos.